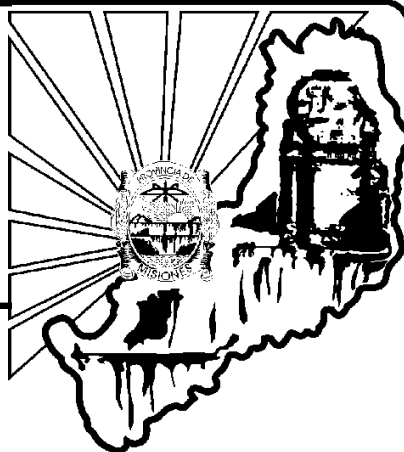


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX Nº 16655

POSADAS, MARTES 18 DE AGOSTO DE 2026

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Sintetizado Nº: 827</u>	Pág. 2.
<u>Tribunal de Cuentas:</u>	
<u>Resoluciones Nºs.: 342 y 343 - T.C.....</u>	Pág. 2 a 9.
<u>Expedientes a Sentencia:</u>	Pág. 10 y 11.
<u>Sociedades:.....</u>	Pág. 11 y 12.
<u>Edictos:.....</u>	Pág. 13 a 20.
<u>Convocatorias:.....</u>	Pág. 21 a 24.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 827

POSADAS, 15 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIESE, al presente ejercicio financiero la suma de \$ 7.956.000,00 (PE-SOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CVOS) a favor de la firma comercial “Comidas para llevar LA PALMERA” de Jorge Ramón Fernández CUIT N° 20-21305308-7, con domicilio en calle Timbó entre Tucán y Picaflor C 103 San Vicente - Misiones, según Acta de Recepción N° 163/25 por la adquisición de (1.989) raciones de comidas diarias para los detenidos alojados en la División Custodia y Traslado de Detenidos UR VIII San Vicente - Misiones, durante el mes de Julio del año 2025, según Factura N° 00005-00000159, encuadrando el procedimiento en la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) Artículos 44° y 80°.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la firma “Comidas para llevar “LA PALMERA” de Jorge Ramón Fernández CUIT N° 20-21305308-7, con cargo de imputación a la siguiente partida: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 342/2026 TC

POSADAS, 13 de Agosto de 2026.-

Y VISTOS: Los autos caratulados: “Expediente N° 1190/2026 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES - CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA CON LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA”;

Y CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 5 de Agosto de 2026, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

QUE, dicho acuerdo tiene por objeto principal por parte del Tribunal Cuentas a La Sindicatura brindar asistencia técnica y transferir la experiencia institucional acumulada en el marco del Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública (OTCAP), orientado a promover la modernización, el fortalecimiento institucional, la ética pública y la mejora continua de los estándares de transparencia y control en la gestión estatal;

QUE, el alcance de las acciones asumidas se circunscribe estrictamente a la capacitación metodológica y técnica, sobre las variables a relevar para la evaluación del grado de transparencia de los entes fiscalizados por la Sindicatura General Municipal, sin que ello implique transferencia de competencias propias, delegación de facultades ni menoscabo de la autonomía de los organismos firmantes;

QUE, la cooperación interjurisdiccional y la articulación entre organismos de control constituyen herramientas fundamentales de la gobernanza pública moderna, favoreciendo la optimización de recursos, el intercambio de buenas prácticas y el diseño e implementación de políticas públicas estratégicas fundadas en la eficiencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información;

QUE, toman conocimiento las vocalías por su orden, sin objeciones que formular y obra vista previa de la fiscalía superior, en los términos del Artículo 8° de la Ley I - N° 3;

QUE, obra intervención la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General en los términos del Artículo 15° de la Ley I - N° 3;

QUE, por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que ratifique y apruebe en el orden local lo actuado;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica, celebrado entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, representado por la Directora General a cargo de la

Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General, Dra. Sandra Beatriz Bitchatchi, con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas y la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Asesor Jurídico, Dr. Pablo Nicolás Villaneda, con domicilio legal en calle Gobernador Deloqui N° 1.457 de la Ciudad de Ushuaia, que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Notifíquese a la Fiscalía Superior. Sigán a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos. Notifíquese a las Direcciones Superiores y Direcciones Generales. Incorpórese al Digesto Normativo como Resolución III - N° 51. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del TC. Oportunamente. ARCHÍVESE.-

BIANCO – Paprocki – Machado – Esau

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA
ENTRE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

La SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA, en adelante “LA SINDICATURA”, con domicilio legal en Gobernador Deloqui N° 1.457 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Asesor Jurídico, Dr. Pablo Nicolás Villaneda, D.N.I. N° 34.362.932, y el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en adelante “EL TRIBUNAL DE CUENTAS”, con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1.713, representado en este acto por su Directora Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General, Dra. Sandra Beatriz Bitchatchi, D.N.I. N° 23.196.127; conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la asistencia técnica y transferencia de conocimiento del TRIBUNAL DE CUENTAS a LA SINDICATURA, de la experiencia del “Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública (OTCAP)”, orientado al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de los estándares de transparencia y control.-

SEGUNDA. ACCIONES: Las acciones a desarrollar serán ejecutadas por el TRIBUNAL DE CUENTAS, a través de su Observatorio de Transparencia y Calidad de la Administración Pública y su Centro de Capacitación para la Gestión y el Control Público, en tanto la SINDICATURA designará y comunicará a la brevedad posible, el o las áreas técnicas competentes que actuarán como contrapartes, las cuales deberán contar con idoneidad y formación específica en la materia objeto del presente acuerdo.-

TERCERA. ALCANCES: El alcance del presente convenio se circunscribe a la capacitación metodológica y técnica de las variables a relevar, destinadas a la evaluación del grado de transparencia de las entidades sujetas al control de LA SINDICATURA, sin implicar transferencia de competencias propias ni delegación de funciones de control.-

CUARTA. INTRANSFERIBILIDAD: LAS PARTES no podrán ceder, total ni parcialmente, la ejecución de las obligaciones asumidas en el presente convenio a terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito de la contraparte.-

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES acuerdan que toda la información, procedimientos, metodologías y resultados derivados del presente convenio tendrán carácter confidencial, en los términos de la Ley N° 24.766 y normativa concordante. En consecuencia, se obligan a no divulgar, directa ni indirectamente, información alguna vinculada al objeto del convenio sin autorización previa y expresa de la otra parte, obligación que subsistirá aun con posterioridad a la finalización del presente.-

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio serán determinados mediante actas complementarias específicas para cada proyecto, conforme a lo establecido en la Ley N° 11.723 y demás normativa aplicable.-

SÉPTIMA. VIGENCIA Y RESCISIÓN: El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindirlo mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días, debiendo garantizarse la finalización ordenada de las actividades en curso y el cumplimiento de las obligaciones asumidas.-

OCTAVA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES: El presente convenio no implica la creación de sociedad, asociación ni relación laboral alguna entre LAS PARTES, manteniendo cada una su autonomía institucional, administrativa y funcional, sin que exista responsabilidad solidaria por actos u omisiones de la otra.-

NOVENA. BIENES: Los bienes muebles e inmuebles que LAS PARTES afecten al cumplimiento del presente convenio continuarán siendo de propiedad exclusiva de cada una de ellas, salvo acuerdo expreso en contrario.-

DÉCIMA. PRINCIPIO DE BUENA FE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a actuar conforme al principio de buena fe en la ejecución del presente convenio, procurando resolver de manera directa y consensuada cualquier divergencia que pudiera suscitarse. En caso de persistir el conflicto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, a los 5 días del mes de Agosto de 2026.

PS136792 V16655

RESOLUCIÓN N° 343/2026 TC

POSADAS, 13 de Agosto de 2026.-

Y VISTOS: Los autos caratulados: “Expediente N° 1225/2026 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES - CONVENIO MARCO DE AUDITORÍA EXTERNA INSTITUCIONAL CON LA UNIDAD EJECUTORA DE DESARROLLO PROVINCIAL “PROYECTO N° 12.895”;

Y CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 7 de Agosto de 2026 se suscribió el Convenio Marco de Auditoría Externa Institucional entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial, cuyo objetivo central es definir el marco de cooperación necesario para la realización de una auditoría externa correspondiente al “Proyecto de Mejoras de Infraestructura de Redes Eléctricas en la Provincia de Misiones - Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento N° 12.895”;

QUE, el acuerdo constituye el segundo convenio firmado con la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial, a fin de que el Área de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, en su carácter de auditor externo, audite los programas ejecutados por dicha entidad; habiéndose suscripto el primero el 18 de Noviembre de 2025 y aprobado mediante Resolución del Tribunal de Cuentas III - N° 47;

QUE, el objetivo general del proyecto es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Misiones mediante la provisión de un servicio eléctrico sostenible y confiable, a través de la ampliación y modernización de los sistemas de transporte de energía eléctrica y la integración de las energías renovables;

QUE, se ha dispuesto la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones para la realización de la auditoría independiente externa del proyecto, por constituir este la autoridad con competencia exclusiva para ejercer las funciones de control y fiscalización correspondientes, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la correcta aplicación de los recursos y la eficacia de las acciones desarrolladas;

QUE, dicha auditoría será llevada a cabo por los profesionales integrantes del Área de Auditoría del Tribunal de Cuentas, dependiente de Presidencia, cuyos procesos se encuentran certificados bajo la Norma ISO 9001:2015, lo que garantiza su capacidad técnica y la aplicación de procedimientos estandarizados en todas las etapas del trabajo, fortaleciendo la transparencia y la calidad de la labor de fiscalización;

QUE, la auditoría del proyecto debe ejecutarse de conformidad con las Políticas de Gestión de la Corporación Andina de Fomento (CAF), debiendo examinarse los estados financieros anuales conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las normas emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y demás normativa específica vigente;

QUE, el compromiso de las partes para llevar a cabo la auditoría externa del proyecto se materializó mediante la suscripción de este nuevo convenio, el cual incluye un Anexo I donde se establecen los términos de referencia que brindan al organismo auditor la información esencial para comprender adecuadamente el alcance y las características del trabajo a ejecutar;

QUE, toman conocimiento las vocalías por su orden, sin objeciones que formular y obra vista previa de la fiscalía superior, en los términos del Artículo 8° de la Ley I - N° 3;

QUE, obra intervención la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General en los términos del Artículo 15° de la Ley I - N° 3;

QUE, todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que ratifique y apruebe en el orden local lo actuado;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el Convenio Marco de Auditoría Externa Institucional y su Anexo I, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones representado por su Presidente, Dra. Lía Fabiola Bianco con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1.713 y la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial representado por su Presidente, Cr. Adolfo Safrán, con domicilio en calle Rivadavia N° 1.435, ambos de la Ciudad de Posadas, que como Anexo Único forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Notifíquese a la Fiscalía Superior. Sigán a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos. Notifíquese a las Direcciones Superiores y Direcciones Generales. Incorpórese al Digesto Normativo como Resolución III - N° 52. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del TC. Oportunamente. ARCHÍVESE.-

BIANCO – Paprocki – Machado – Esau

CONVENIO MARCO DE AUDITORIA EXTERNA INSTITUCIONAL

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones representado por su Presidente, Dra. Lía Fabiola Bianco, (en adelante “el organismo auditor”), con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas y la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial representado por su Presidente, Cr. Adolfo Safrán, (en adelante “organismo ejecutor”), con domicilio en calle Rivadavia N° 1.487 de la Ciudad de Posadas, convienen en celebrar el presente Convenio Marco para llevar adelante la auditoría externa del “Proyecto de Mejoras de Infraestructura de Redes Eléctricas en la Provincia de Misiones - Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento en adelante CAF N° 12895”, que se registró con acuerdo a las cláusulas que se establecen y en base a los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Que, en el ámbito del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones opera la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial, organismo creado por Ley VII - N° 103. Dicha unidad se encuentra sujeta al marco normativo establecido por las disposiciones determinadas en los convenios de aportes no reintegrables, financiamiento o préstamos subsidiarios por parte del Estado Nacional, organismos nacionales o internacionales.

Que, en ese marco, con fecha 24 de Junio de 2026 por Decreto Provincial N° 1139 se aprueba el Convenio de Contrato de Préstamos suscripto entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Gobierno de la Provincia de Misiones, como así también el Contrato de Contragarantía entre la República Argentina y la Provincia de Misiones, ambos de fecha 14 de Mayo de 2026.

Que, mediante dicho Decreto se establece que la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial será el organismo responsable de la ejecución del convenio de contrato de préstamo CAF N° 12895. Asimismo, por Decreto Provincial N° 2689/2024 se aprueba su estructura orgánica, designándose al Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos como Presidente de dicha Unidad. En el mismo acto, se determinan y aprueban sus funciones, responsabilidades, niveles de autonomía y las dependencias jerárquicas correspondientes a los distintos sectores que la integran.

Que, el Contrato de Préstamo CAF N° 12895 está destinado a financiar el “Proyecto de Mejoras de Infraestructura de Redes Eléctricas en [a Provincia de Misiones]”, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (USD 75.000.000,00). El objetivo general del proyecto es mejorar la calidad de Vida de los habitantes de la Provincia de Misiones con la provisión de un servicio eléctrico sostenible y confiable mediante la ampliación y modernización de los sistemas de transporte de energía eléctrica y de la integración de las energías renovables.

Que, en ese sentido, las inversiones propuestas en la operación apuntan a incrementar la potencia eléctrica disponible en la región centro de la Provincia, a mejorar la calidad del servicio eléctrico y a suministrar una red confiable para vincular nuevos centros de generación de tipo renovable.

Que, para llevar a cabo los objetivos expresados presuntamente, la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial queda exceptuada de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley 2.303) - exclusivamente en lo que respecta al régimen de contrataciones previsto en la misma - y de la Ley X - N° 4 de Obras Publicas (antes Ley 83). Asimismo, en la normativa provincial antes mencionada, se faculta expresamente al Poder Ejecutivo a disponer los mecanismos y procedimientos

necesarios para el funcionamiento en todos aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en dichos convenios. Que, en observancia de lo establecido por la Constitución y las normas legales aplicables, se ha dispuesto la convocatoria del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones para la realización de la auditoría independiente - externa del Proyecto, siendo la autoridad con competencia exclusiva para ejercer las funciones de control y fiscalización correspondientes.

Que, dicha auditoría será llevada a cabo por los auditores integrantes del Área de Auditoría, área dependiente de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Cabe destacar que los procesos de esta área se encuentran certificados bajo la Norma ISO 9001:2015, lo que garantiza su reconocida capacidad técnica, la aplicación de procedimientos estandarizados y controlados en todas las etapas del trabajo, fortaleciendo así la transparencia y la calidad de la labor de fiscalización.

Que, la auditoría del Proyecto debe ser ejecutada de acuerdo con las Políticas de Gestión de la Corporación Andina de Fomento (CAF), sin perjuicio de que los estados financieros anuales deben examinarse conforme a las Normas Internacionales de Auditorías (NIAS), así como a las normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y/o la aplicación de toda otra normativa específica vigente;

Que, se requiere materializar el compromiso de las partes de realizar la auditoría externa del Proyecto.

Que, en este contexto acuerdan en suscribir el presente convenio conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales el organismo auditor llevará a cabo la auditoría independiente externa del “Proyecto de Mejoras de Infraestructura de Redes Eléctricas en la Provincia de Misiones - Contrato de Préstamo CAF N° 12895” implementado por el organismo ejecutor, con el fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos, la correcta aplicación de los recursos y la eficacia de las acciones desarrolladas.

SEGUNDA: La auditoría externa comprenderá rendiciones anuales y la revisión de las rendiciones mensuales presentadas por ante el Tribunal de Cuentas en el marco de lo establecido por la Ley I - N° 3, sin interferir en la gestión del organismo ejecutor.

La modalidad de control será posterior al cierre de cada ejercicio.

Las redeterminaciones de precios serán realizadas ex post, mediante muestreo.

TERCERA: El organismo auditor es un ente independiente, en el marco de lo establecido en la cláusula 11 de las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA/IFAC), las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI/INTOSAI) y en los “Términos de Referencia” (TDR) que como Anexo I forman parte del presente Convenio.

Los estados financieros de propósito especial del Proyecto se prepararán bajo IPSAS (NICSP) o el marco de propósito especial acordado con la CAF.

CUARTA: El organismo auditor se compromete a afectar el personal profesional necesario y calificado para realizar la auditoría del Proyecto y entregar los informes en los plazos estipulados en un todo de acuerdo con los términos de referencia (TDR).

QUINTA: El personal que el organismo auditor disponga para la ejecución del presente Convenio debe ser designado mediante el acto administrativo correspondiente, con el objeto de ser debidamente acreditado ante el organismo ejecutor, debiendo exhibir dicho instrumento cuando así lo exijan las circunstancias o lo requiera la autoridad competente.

SEXTA: El organismo auditor en el marco de lo establecido por las Normas Internacionales de Auditoría, se compromete a informar al organismo ejecutor, juntamente con la presentación de sus informes, los procedimientos de auditoría aplicados.

SÉPTIMA: El organismo ejecutor pondrá a disposición del organismo auditor toda la documentación, registros y archivos producidos como consecuencia de las operaciones realizadas, debiendo además proporcionar el espacio físico y el equipamiento que resulte necesario para el cumplimiento del presente Convenio.

OCTAVA: Durante el desarrollo de la auditoría, el organismo auditor podrá comunicar, a solicitud de la CAF, la información específica relacionada con la ejecución del Proyecto que se encuentre en su conocimiento como resultado de las labores de auditoría desarrolladas. Asimismo, se posibilitará a la CAF, a través de sus representantes autorizados a inspeccionar en cualquier momento la ejecución de las labores, así como revisar los registros y documentos correspondientes, brindándose para ello la más amplia colaboración.

NOVENA: En el marco de la ejecución de la auditoría externa independiente, objeto del presente Convenio, las partes establecen que los únicos gastos a ser afrontados por el organismo ejecutor serán, los eventuales gastos de viáticos del personal profesional afectado por el organismo auditor. Para la tramitación y efectivo devengamiento de dichos viáticos, el organismo auditor deberá remitir al organismo ejecutor una nota que justifique detalladamente su necesidad, siendo imprescindible contar con la aprobación previa y expresa de este último.

DÉCIMA: El presente convenio se mantendrá vigente durante toda la ejecución del “Proyecto de Mejoras de Infraestructura de Redes Eléctricas en la Provincia de Misiones - Contrato de Préstamo CAF N° 12895” Asimismo, anualmente o toda vez que resulte necesario modificar el presente convenio se suscribirá un acta complementaria, firmada por los representantes legales de ambas instituciones.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que toda la información, documentación, datos, registros, informes, antecedentes técnicos, financieros, administrativos o de cualquier otra naturaleza los que el organismo auditor tenga acceso en el marco de la ejecución de la auditoría externa del “Proyecto de Mejoras de Infraestructura de Redes Eléctricas en la Provincia de Misiones - Contrato de Préstamo CAF N° 12895” serán considerados estrictamente confidenciales.

DÉCIMA SEGUNDA: El organismo auditor queda expresamente facultado para suscribir convenios específicos o acuerdos de colaboración con organismos, instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el marco de la presente auditoría, con el objeto de requerir asistencia técnica o colaboración especializada en aquellas materias que no sean estrictamente contables.

Dichos convenios tendrán como finalidad complementar el alcance de la auditoría, fortalecer la calidad técnica del trabajo y asegurar el cumplimiento de los estándares profesionales y normativos aplicables, sin que ello implique delegación de las responsabilidades propia del organismo auditor.

DÉCIMA TERCERA: Las controversias que pudieran surgir entre las partes, con motivo de la ejecución, o interpretación del presente convenio, serán resueltas en el marco establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo y el Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Misiones, a los 7 días del mes de Agosto de 2026.-

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA AUDITORÍA EXTERNA

“Proyecto de Mejoras de Infraestructura de Redes Eléctricas en la Provincia de Misiones - Contrato de Préstamo CAF N° 12895”

I. CONSIDERACION BÁSICA

Los términos de referencia (TDR) proporcionan la información básica que el organismo auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, preparar una propuesta de servicios, planear y ejecutar la auditoría, con base en las normas internacionales de auditoría y los requerimientos de la Corporación Andina de Fomento (CAF) Las tareas de auditoría se realizarán a partir del ejercicio cerrado 2026, y desde que se produjo el primer desembolso del préstamo correspondiente al Proyecto. El objetivo general de la presente auditoría consiste en que el organismo auditor emita su opinión profesional independiente sobre el uso adecuado de los recursos del préstamo, incluidas las solicitudes de desembolso y las correspondientes justificaciones de gastos presentadas y que los procesos de selección del Proyecto hayan sido realizados de acuerdo con las disposiciones del contrato de préstamo firmado entre la Provincia de Misiones y la CAF el 14 de Mayo de 2026.

II. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

El ente auditado es la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial - Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones y la CAF es parte interesada en el marco del “Proyecto de Mejoras de Infraestructura de Redes Eléctricas en la Provincia de Misiones - Contrato de Préstamo CAF N° 12895”. La UEDP - organismo ejecutor es responsable de:

1. La preparación y presentación de los estados financieros, notas explicativas e informes requeridos y asegurarse de que todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría.
2. Poner a disposición del auditor para el desarrollo de su trabajo, en forma completa y oportuna, entre otras la siguiente

documentación:

- a) Contrato de préstamo,
- b) Las normas y procedimientos para la contratación de obras y/o contrataciones de bienes y servicios de consultorías financiados con recursos de la CAF o con recursos de contrapartida local,
- c) Informes cuatrimestrales de avance,
- d) Manual operativo del Proyecto vigente,
- e) Plan Operativo Anual y/o cualquier otro que sea pertinente y tomar todas las acciones necesarias para permitir al auditor emitir los informes correspondientes a cada ejercicio a partir del 2026 y siguientes.

El organismo auditor es responsable de:

1. Mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un período de tres años después de terminada la auditoría.
2. Durante este período, el auditor podrá proveer los papeles de trabajo que les sean solicitados por la CAF.

III. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse usando el siguiente nombre: “Auditoría externa del Proyecto de mejoras de infraestructura de Redes Eléctricas en la Provincia de Misiones” financiado por el Préstamo CAF N° 12895.

IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

En consonancia con lo descripto en el punto I, el objetivo general de la auditoría consiste en la opinión profesional independiente con respecto a la elegibilidad de los gastos elevados a la CAF, sobre el destino dado a los recursos en cada desembolso, la razonabilidad de los estados financieros de propósito especial del Proyecto.

Los estados financieros de propósitos especial comprenden:

1. El “Estado de Efectivo recibido y desembolsos efectuados o estado de flujo de efectivo del Proyecto” correspondiente a cada ejercicio auditado.
2. El “Estado de Inversiones Acumuladas” al cierre de cada ejercicio.
3. Y las notas explicativas que el organismo ejecutor del proyecto debe adjuntar a los estados financieros indicados.

Asimismo, informar sobre lo dispuesto en el contrato de Préstamo firmado entre la Provincia de Misiones y la CAF el 14 de Mayo de 2.026 y en la Legislación local aplicable referente a:

1. Los procedimientos de contratación utilizados.
 2. El cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo y del Manual Operativo del Proyecto (MOP).
- Esta auditoría constituye una auditoría de propósito especial y debe cubrir los recursos proporcionados por la CAF y las fuentes de contraparte, según la estructura de financiamiento definida en el contrato del préstamo.

V. AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

Esta Auditoría de propósito especial debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) o Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y por consiguiente debe incluir las pruebas de los registros contables que el auditor considere necesarias bajo las circunstancias.

VI. LOS OBEJITOS ESPECIFICOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA INDEPENDIENTE SON

1. Emitir una opinión sobre si la información financiera del Proyecto se presenta razonablemente en todos los aspectos significativos, considerando los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre de cada ejercicio, de acuerdo con los requisitos establecidos en los respectivos Contratos de Préstamo firmados con la CAF.
2. Emitir una opinión sobre si:
 - a. Los gastos reportados son elegibles para financiamiento de acuerdo con la normativa aplicable;
 - b. Los fondos del Préstamo han sido usados solamente para propósitos del Proyecto, tal como está definido en el correspondiente contrato del préstamo con la CAF.
3. Se podrá asesorar respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial en lo relacionado con el Proyecto, incluyendo la verificación de los procedimientos de la contratación utilizados en cumplimiento del Contrato de Préstamo y de la normativa local aplicable.
4. Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de La Unidad Ejecutora de Desarrollo Provincial con los términos

del Contrato de Préstamo y las Leyes y regulaciones aplicables.

5. Revisar por muestreo las redeterminaciones de precios (ajustes provisionales/definitivos) y emitir observaciones si así lo requiere.

VII. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

1. El organismo auditor debe analizar los estados financieros de propósito especial del Proyecto, de tal forma que a través de sus procedimientos de auditoría pueda establecer que los mismo exponen las revelaciones adecuadas y comprenden la consistencia de la información contenida en él:

a. Estado de flujo de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados.

b. Estados de Inversiones acumuladas.

c. Notas a los Estados Financieros, que incluyan entre otros lo siguiente:

i. Conciliación entre los importes que figuran como “Recibido por el Proyecto de parte de la CAF”.

ii. Resumen de los movimientos en la cuenta bancaria donde se administran los recursos de financiamiento.

iii. Conciliación entre el “total ejecutado” y el “total de estado de inversiones”.

2. La auditoría debe elaborar un plan de trabajo detallando el inicio de su intervención, el que debe exponer la definición del alcance del trabajo descrito en el TDR, el nivel de significatividad para la aplicación de sus pruebas de auditoría, los criterios definidos y tamaño para la selección de su muestra y el nivel de materialidad.

3. El organismo auditor para realizar las comprobaciones de la efectividad del control sobre los procesos de adquisiciones se basará y controlará los informes de rendiciones de cuentas que emita el fiscal de la cuenta en el marco de la Ley I – N° 3.

4. En dichos informes, el auditor de la cuenta debe verificar:

a. Que exista un expediente específico que contenga toda la información y documentación original, completa, legible y ordenada, que sustente el proceso de adjudicación del contrato.

b. Que no existan deficiencias o irregularidades en el proceso de selección y contratación que puedan afectar los criterios de elegibilidad de los gastos financieros con los recursos del Proyecto.

c. Que los contratos hayan sido suscriptos conforme a las propuestas realizadas por los oferentes seleccionados y aceptadas por el Ejecutor en conformidad con la normativa aplicable.

d. Que se hayan cumplido las normas y procedimientos de la CAF en materia de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato de préstamo y otros requerimientos de la CAF.

e. Que las adquisiciones y desembolsos hayan sido contabilizadas correcta y oportunamente por el ejecutor.

5. Adicionalmente a los alcances descriptos, podrá realizar inspecciones físicas por muestreo a las obras de infraestructura de los Proyectos, con el fin de verificar la consistencia del avance físico y financiero reportado.

VIII. INFORMES DE AUDITORÍA

El auditor debe emitir informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores al cierre de cada año calendario, una vez realizado el primer desembolso.

Los informes de presentarán redactados en idioma español, en formato PDF, y deberán estar suscriptos en forma digital.

IX. AUDITORES AFECTADOS

La auditoría será llevada adelante por los auditores integrantes del Área de Auditoría, Área Dependiente de Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, cuyos procesos se encuentra certificados bajo la Norma ISO 9001:2015, lo cual garantiza la aplicación de procedimientos estandarizados y controlados en todas las etapas del trabajo.

X. NORMAS CON LAS QUE SE VA A AUDITAR

Esta auditoría independiente del propósito especial debe ser ejecutada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA/IFAC), las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI/INTOSAI). Los estados financieros de propósito especial del Proyecto se prepararán bajo IPSAS (NICSP) o el marco de propósito especial acordado con la CAF.

Posadas, Misiones, 7 de Agosto de 2026

PS136795 V16655

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 4

SECRETARÍA ÚNICA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 10 de Agosto de 2026.-

Informo las causas con llamado de autos para dictar sentencia puestos a despacho hasta el día de la fecha, conforme surge de la planilla pdf que anexo con el presente.

Expedientes para Resoluciones y Sentencias.

Expedientes con sentencias en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VEN- CIMIENTO
133428/2020	ORTIZ RICARDO ALFREDO C/ FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abre- viadas	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	02/07/2026	10/08/2026
90531/2024	ARRUA JOSÉ DANIEL C/ INS- TITUTO PROVINCIAL DE LO- TERÍA Y CASINOS S.E. -IPLYC S.E.- S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	02/07/2026	12/08/2026
40549/2025	GADEA IVÁN RAMÓN DARÍO C/ MASCAGNI JOSÉ AMADEO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	26/06/2026	25/08/2026
85149/2026	MAIDANA MIRIAM LAURA C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Ac- ciones de Trámite Sumarísimo	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	04/08/2026	25/08/2026
76713/2023	RUIZ JOSÉ EDGARDO C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS CANDELARIA LIMITADA S/ Acciones por Accidentes Labo- rales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	06/08/2026	04/09/2026
49552/2025	CEQUEIRA JORGE RAMON C/ SIMSA AIRE ACONDICIONA- DO S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	10/08/2026	07/09/2026
71029/2025	ALVARENGA CRISTIAN CE- SAR C/ INSTITUTO SUPERIOR ANTONIO RUIZ DE MONTO- YA S/ Acciones Laborales de Trá- mite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	27/07/2026	07/09/2026
73667/2025	MÁRQUEZ SUSANA BEA- TRIZ C/ CLUB SOCIAL UNIÓN APÓSTOLES S/ Acciones Labo- rales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	27/07/2026	09/09/2026

21823/2025	MORALES DANIELA SILVANA C/ PORPORATTO JAVIER ALE- JANDRO y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral Nº 4, Posadas	06/08/2026	17/09/2026
------------	---	--	------------	------------

Dra. Oudin, Elina Graciela. Juez.-

PS136760 V16655

JUZGADO DE FAMILIA Nº 3

SECRETARÍA ÚNICA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 10 de Agosto de 2026.-

Adjunto el informe respecto a las Sentencias pendientes de este Juzgado de Familia Nº 3 a mi cargo.

EXPEDIENTE	SENTENCIAS PENDIENTES	ENTRÓ	VENCE
15348/2026	C	11/08/26	19/08/26
68067/2026	D	11/08/26	19/08/26
115747/2025	A	30/07/26	21/08/26
145430/2024	R	07/08/26	24/08/26
196683/2025	P	07/08/26	24/08/26
154738/2025	Z	12/06/26	27/08/26
102240/2024	V	07/08/26	31/08/26
162673/2023	G	22/06/26	03/09/26
92201/2023	A	26/06/26	09/09/26
94059/2025	R	26/06/26	09/09/26
38620/2026	D	03/07/26	16/09/26
85642/2025	V	07/07/26	18/09/26
103056/2021	F	03/07/26	25/09/26
66192/2022	V	30/07/26	25/09/26
124127/2024	R	07/08/26	05/10/26

Dra. De Marchi, Andrea Irene. Secretaria.-

PS136765 V16655

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

VVS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:

1) SOCIOS: LUCAS HORACIO VON STEIGER, D.N.I. Nº 42.405.554, CUIT Nº 23-42405554-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Diciembre de 1999, de estado civil soltero. de profesión Odontólogo, con domicilio en la calle Belgrano Nº 1.532 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones; FRANCISCO GERMÁN VON STEIGER, D.N.I. Nº 36.673.635, CUIT/CUIL Nº 20-36673635-3, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de Marzo de 1992, de estado civil casado, de profesión Odontólogo, con domicilio en la calle Belgrano Nº 1.532 de la Ciudad de Oberá, Provincia

de Misiones; y CARLA ESTEFANIA VIGANOTTI, D.N.I. N° 36.606.149, CUIT N° 27-36606149-0, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Febrero de 1992, de estado civil casada, de profesión Odontóloga, con domicilio en la calle Belgrano N° 1.532 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 8 de Julio de 2026.

3) DENOMINACIÓN: “VVS S.A.S.”.

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina.

5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas. Hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras. financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas. Forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de constitución.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000) representado por setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Mil Pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

8) ADMINISTRACIÓN: A cargo de uno (1) a cinco (5) miembros, socios o no, por plazo indeterminado. Administrador Titular: LUCAS HORACIO VON STEIGER. Administrador Suplente: CARLA ESTEFANIA VIGANOTTI.

9) REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular.

10) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

11) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- Lucas Horacio Von Steiger, Administrador.-

PP136782 \$25.500,00 V16655

GALLITO FINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CESIÓN DE ACCIONES.- Fecha del instrumento privado de cesión de acciones, 18 de Mayo de 2026.

CEDENTES: CARLOS ALBERTO VELÁZQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.383.265 CUIT/CUIL 20-16383265-9, con domicilio en Malvinas S/N°, Lote 4, Mz. J, Gobernador López, Leandro N. Alem, Misiones; JUAN RAMÓN ROGOSZ, titular D.N.I. N° 28.610.817, CUIT 20-28610817-3, con domicilio en Mz. 175, Casa 5, B° 68 viviendas Garupá, Posadas y Don EDILBERTO POZO VELÁZQUEZ, titular del D.N.I. N° 95.885.666 CUIT 20-95885666-1, con domicilio en Edif. 58, Esc. 120 S/N° Ch. 32-33, B° Cristo Rey.

CESIONARIO: GUSTAVO HERNÁN VELÁZQUEZ titular D.N.I. N° 33.613.119, CUIT 20-33613119-8, con domicilio en Malvinas S/N° Lote 4, Mz. J, Gobernador López, Leandro N. Alem, Misiones.-

CESIÓN: CARLOS ALBERTO VELÁZQUEZ, JUAN RAMÓN ROGOSZ y EDILBERTO POZO VELÁZQUEZ Cediéron y Transfirieron a favor de GUSTAVO HERNÁN VELÁZQUEZ, cuarenta y un mil doscientos cincuenta acciones que tenían y les correspondían de la firma “GALLITO FINO S.A.S.”, la Cesión se formalizó a Título Gratuito sin cargo ni contraprestación alguna.- Como consecuencia de la presente Cesión, la nueva composición del capital social de GALLITO FINO S.A.S. queda conformada de la siguiente manera: El Capital Social asciende a la suma de \$ 550.000, representado por cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Diez Pesos (\$ 10) con derecho a 1 voto por acción, en la que el socio GUSTAVO HERNÁN VELÁZQUEZ, suscribe la cantidad de 55.000 acciones, que representa la suma de \$ 550.000, equivalente al 100% del capital social.- Gustavo Hernán Velázquez, Administrador Titular.-

PP136784 \$12.500,00 V16655

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría 1, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle: Av. Nicanor Cordero y calle Los Pinos, Código Postal 3352, San Pedro, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de dos meses a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo identificado como MARCA CHEVROLET, modelo TRACKER, con dominio colocado N° PIX274, en Incidente N° 60346/2026 Caratulado “JEFE DE LA CRIA. SECC. PRIMERA UR XIV S/ SOLICITA VEHÍCULO EN CARÁCTER DE DEPOSITARIO JUDICIAL DOMINIO PIX-274”, en EXPTE. PRINCIPAL N° 37.267/2026 caratulado “CRIA. SECC. PRIMERA UR XIV S/ ELEVA ACTUACIONES JUDICIALES DE ABANDONO DE VEHÍCULO- CHEVROLET TRACKER DOMINIO PIX274”. Publíquese por el término de 5 días. 06 de Agosto del 2026”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “San Pedro, Misiones, 06 de Agosto de 2026.- ...OFÍCIESE...”.- Dr. Ariel Omar Belda Palomar, Juez. Dra. Grün Mariela Ester. Secretaria.-

SC136687 E16652 V16656

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 145129/2019 GARAY LUCIANO ERNESTO LUIS; KEVIN BRUNO ERNESTO RODRÍGUEZ S/ LESIONES GRAVES”, NOTIFICA, por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a ALMEIDA MAXIMILIANO EZEQUIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 28 de Julio de 2022.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado GARAY LUCIANO ERNESTO LUIS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 4°) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Así mismo, en fecha 12 de Septiembre de 2022 se RESOLVIÓ: “...1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado KEVIN BRUNO ERNESTO RODRÍGUEZ, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 4°) OFÍCIESE notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Tres

Mil (\$ 3.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “27 de Julio de 2026.- ...OFÍCIESE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC136693 E16652 V16656

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.- DEPARTAMENTO DE SUMARIOS AMBIENTALES.- Posadas, 07 de Agosto de 2026.- EXPTE. 9900-924/2024. SUMARIO N° 20/2025.- Atento al estado de las actuaciones y la normativa administrativa y ambiental aplicable, y, ante la imposibilidad de materializar la notificación al Señor: LÓPEZ, JOSÉ ULISES L.E. 7.558.307, NOTIFÍQUESE, a través del Boletín Oficial por el término de 3 días consecutivos, debido a la falta de certeza del domicilio. Por ello se le Notifica: Que, 1°) Por ante este Departamento de Sumarios Ambientales del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 1.538 de la Ciudad de Posadas, se han iniciado las actuaciones administrativas caratuladas: “DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS A/ OSCAR BERNARDO GONZÁLEZ S/ DENUNCIA DAÑO AMBIENTAL”; mediante las cuales se sustancia el Sumario Ambiental N° 20/2025 Expediente 9900-924/2024, con relación a la presunta comisión de la infracción consistente en: “Cambio de Uso de Suelo, en superficie afectada de 3,47 hectáreas en Categoría I y 2,96 hectáreas en categoría II, totalizando una superficie afectada de 6.43 hectáreas”, infringiendo lo establecido en la Ley XVI N° 105, Art. 25° Inc. b), situación por la cual se constató el 01 de Octubre del 2024, en el acta de inspección/ constatación N° 00007770; 2°) Por lo antes expuesto, deberá comparecer ante este Departamento, personalmente o por intermedio de representante, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de notificado/s de la presente, a fin de tomar vista de las estos obrados, para poder así ejercer su derecho de defensa dentro de los DIEZ (10) DÍAS posteriores a la toma de vista efectiva; todo ello de conformidad a las disposiciones de la Ley I - N° 89 de Procedimiento Administrativo y demás normativas aplicables; 3°) Para el caso de comparecer a estar a derecho mediante la intervención de un representante, éste último deberá acreditar previamente la representación invocada con una copia certificada -por

escribano o por Juez de Paz- del instrumento legal vigente que lo faculte, la cual será debidamente agregada al presente y a todo efecto legal; 4°) Deberá/n constituir domicilio especial en el radio urbano de la Ciudad de Posadas, a todo efecto legal y bajo el apercibimiento de la Ley I - N° 89, así como también, facilitar todo otro dato de contacto que estime corresponder; y 5°) Vencidos los plazos aquí otorgados sin que se tome vista de las actuaciones o se presente el correspondiente descargo, se tendrá por decaído el derecho dejado de usar y las actuaciones continuarán el correspondiente trámite sumarial según su estado.- Dr. Chas Matías David, Jefe Dpto.a/c.- SC136706 E16653 V16655

EDICTO: El Juzgado de Paz de Bernardo de Irigoyen, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. del Libertador N° 171, a cargo de S.S. Dr. Otto Alfredo Moschner, Secretaría Única, en “EXPTE. 104575/2024 DANTAS DE OLIVEIRA KATIA O OLIVEIRA MARTINOVICH KATIA S/ SUCESORIO”, CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y acreedores, de la causante DANTAS DE OLIVEIRA KATIA o OLIVEIRA MARTINOVICH KATIA titular del D.N.I. N° 92.545.069, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación Provincial. Bernardo de Irigoyen, Mnes., 08 de Julio de 2026. Moschner Otto Alfredo, Juez.

PP136707 \$15.000,00 E16653 V16655

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER a los fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI - N° 7, que la Agrupación Política Provincial Denominada “PENSEMOS Y ACTUEMOS”, constituida en la Ciudad de Posadas el día 20 de Junio de 2026; que tramita por ante este Tribunal su inscripción como Partido Provincial en autos “EXPTE. N° 21/2026 PENSEMOS Y ACTUEMOS S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL”; ha solicitado el Registro y Uso de tal Nombre Adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la Audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones Art. 22°, Ley XI - N° 7. Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente. Shtainer Hendrie Carlos Leslie, Prosecretario.-

SC136708 E16653 V16655

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie, sito en

calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, comunica por cinco días que en autos “EXPTE. N° 130051/2026 caratulada ROSA DO NACIMIENTO JUAN RAMÓN S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. N° 119811/2022 ABUSO SEXUAL”, se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el Juez de Ejecución o Juez Competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”. A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información atinente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos como, asimismo, expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs.- Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2026. Dra. Rocío Laura Texo. Secretaria.-

SC136714 E16653 V16657

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 167809/2023 ZORRILLA BRUNO GONZALO S/ ESTELIONATO”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días consecutivos, al Sr. BRUNO GONZALO ZORRILLA D.N.I. N° 37.705.404, el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 03 de Agosto del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) HACER LUGAR a la oposición deducida por la Defensa Oficial contra el requerimiento fiscal de elevación a juicio y SOBRESEER a BRUNO GONZALO ZORRILLA respecto al delito de ESTELIONATO, por no encuadrar el hecho atribuido en la figura prevista por el Art. 173° Inc. 9 del Código Penal y por el delito de HURTO, por encontrarse extinguida la acción penal Art. 162° del Código Penal, en función de los Art. 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2 del C.P, por aplicación del

Art. 344º apartados B y D del Código Procesal Penal”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 03 de Agosto del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo Yagas, Secretaria.- SC136716 E16653 V16657

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante Hipólito Centurión, D.N.I. Nº 12.039.929, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, en autos “EXPTE. Nº 80021/2025 CENTURIÓN HIPÓLITO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dr. Aníbal David Fronciani, Secretario.-

PP136717 \$15.000,00 E16653 V16655

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de ILCHUK CONSTANTINO MARTÍN, D.N.I. 7.549.917 y BILLORDO PAULA ESTHER, D.N.I. 4.992.682, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. Nº 68569/2026 ILCHUK CONSTANTINO MARTÍN Y BILLORDO PAULA ESTHER S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 3 de Agosto del 2026. Dra. María Emilia Pereira, Secretaria.-

PP136725 \$18.000,00 E16653 V16655

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER: A los fines previstos en el Art. 22º de la Ley Provincial XI-Nº 7, que la agrupación política denominada “SAJ – SIGAMOS AVANZANDO JUNTOS”, constituida en la Ciudad de Posadas, Misiones, el día 20 de Julio de 2026, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido provincial en autos “EXPTE. Nº 22 AÑO 2026 - SAJ - SIGAMOS AVANZANDO JUNTOS S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73º de la Ley XI-Nº 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial

de la Provincia de Misiones (Art. 22º Ley XI-Nº 7).- Carlos Leslie Shtainer Hendrie, Prosecretario.-

SC136727 E16653 V16655

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Penal Nº 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en calle Estados Unidos Nº 663/665 de la Ciudad de Jardín América, (Tel. 03743-461718/461719), Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Roberto Antonio Sena, Secretaria desempeñada por la Dra. Rocío Daniela Gsell, en el trámite caratulado “EXPTE. Nº 16453/2026 DOS SANTOS MAURICIO Y SILVERO LUIS MIGUEL (ALIAS TIKI) S/ ROBO CALIFICADO”, CITA y EMPLAZA por el término de tres (3) días consecutivos al Sr. GONZÁLEZ SERGIO SEBASTIÁN D.N.I. Nº 49.277.068, Ddo. Bº Capilla II de Jardín América Mnes. (del Destacamento Policial a cien metros) para que comparezca ante esta judicatura a fin de estar a derecho, conforme lo fuera dispuesto en autos en providencia que transcripta en sus partes pertinentes dice: “Jardín América, Misiones, 10 de Agosto de 2026.- Atento al informe de ID 34305495, del cual surge la imposibilidad de dar con el paradero del ciudadano SERGIO SEBASTIÁN GONZÁLEZ D.N.I. Nº 49.277.068, y encontrándose el presente expediente con otros imputados detenidos; a fin de asegurar la comparecencia del imputado GONZÁLEZ al proceso, publíquense edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía...- LÍBRENSE LAS COMUNICACIONES PERTINENTES. DILIGENCIADO, AGRÉGUENSE. NOTIFÍQUESE”. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 156º de Ley XIV-Nº 13 del DJPM y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- Jardín América, Misiones, 10 de Agosto de 2026. Gsell Rocío Daniela, Secretaria.-

SC136729 E16653 V16655

EDICTO: El Juzgado de Paz, de Primera Categoría de Villa Cabello 1º Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Roberto Carlos Enrique Woelfert, Juez de Paz Letrado, Bº Itaembé Miní de Posadas, por Subrogación Legal, Secretaria Única, sito en Av. Blas Parera Nº 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 59000/2025 BENÍTEZ ANÍBAL JUAN S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ANÍBAL JUAN BENÍTEZ D.N.I. Nº 92.675.209, a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Agosto de 2026. Dra. Gabriela Karina Dacunda, Secretaria.-

PP136736 \$19.500,00 E16653 V16655

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fueran los Sres. HESSLER, EVALDO D.N.I. N° 7.541.131 y KURRLE, LINA D.N.I. N° 1.053.478, en autos caratulados: “EXPTE. N° 52873/2026 HESSLER EVALDO y KURRLE LINA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese por tres (03) días. Cmte. Andresito, Misiones, 31 de Julio de 2026. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz, Secretaria.-

PP136737 \$15.000,00 E16654 V16656

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única; sito en Av. Santa Catalina 1.735, PB de Posadas, Misiones, CITA a estar a derecho en el término de cinco (5) días, en autos, “EXPTE. N° 12290/2010 VELASQUEZ MIRTA GRACIELA C/ GOTTSCHALK ALFREDO HIPOLITO Y/O HEREDEROS S/ USUCAPIÓN”; a la Sra. MIRTA GLADYS GOTTSCHALK, D.N.I. N° 16.695.551 y el Sr. ALFREDO HIPÓLITO GOTTSCHALK, D.N.I. N° 24.573.613 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estos autos, identificado como: Lote 17, Lotes 6 y 11, Manzana “A” (A prima), División Fracción Este del Campo Villa Longa, Subdivisión del Lote 3, Municipio de Garupá, Dpto. Capital, Nomenclatura Catastral: Depto. 04, Mun. 35, Secc. 005, Chac. 0000, Mz. 0073, Parc. 0006 y 0011, Partidas Inmobiliarias N° 1190 (Lote 6) y N° 1195 (Lote 11). bajo apercibimiento de declararle un Defensor de Ausentes. Publíquese edicto citatorio por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 05 de Agosto de 2026. Dra. Gabriela F. Canalis, Juez. Espindola Cindy Elizabeth, Secretaria.-

PP136738 \$18.000,00 E16654 V16655

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Jueza Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, sito en “Palacio de Justicia”, Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 119236/2026 BELLONI EDGARDO ANIBAL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días de la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. EDGARDO ANIBAL BELLONI D.N.I. 17.412.352. Publíquese edicto por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un

diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2026. Dr. Godoy Arigossi Roberto Daniel, Secretario.-

PP136740 \$18.000,00 E16654 V16656

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Jueza Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, sito en Palacio de Justicia, Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 104874/2026 RAVEGLIA RENEE LIVIA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días de la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. RENEE LIVIA RAVEGLIA D.N.I. 3.598.590. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2026. Dr. Godoy Arigossi Roberto Daniel, Secretario.-

PP136741 \$16.500,00 E16654 V16656

EDICTO: En el Juzgado de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de la Dra. Mana Lidia Graciela, Secretaría Única, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1.735, primer piso de la Ciudad de Posadas en los autos caratulados como “EXPTE. N° 164362/2025 S/ DIVORCIO UNILATERAL”, CITA y EMPLAZA al Señor SMUGLOVSKY ALEXANDER JOHN Titular del D.N.I. N° 18.864.517 para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en conforme lo dispuesto por los Arts. 147° y 148° del CPCyCFyVF. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión local. Posadas, Misiones, 06 de Agosto del 2026. Dra. Laura H. Riquelme, Secretaria.-

PP136743 \$12.000,00 E16654 V16655

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 162650/2025 CÁCERES BARRIOS MARIO RUBÉN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de CÁCERES BARRIOS MARIO RUBÉN D.N.I. N° 18.672.041 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 04 de Agosto de 2026. Dra. Cabassi Azucena Del Valle. Secretaria.-

PP136751 \$15.000,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo Nº 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1º Instancia, Secretaría Dos a mi cargo; CITA y EMPLAZA por cinco días (ampliado en razón de la distancia) a MIGUEL MACHONKA (sin antecedentes en documentos) y/o sucesores y/o quien se considere con derechos sobre el LOTE 132A y LOTE 132C proveniente de la mensura particular simple del LOTE 132 SECCIÓN F Ensanche Colonia Cerro Cora, Municipio de Cerro Azul, Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, Tomo 10, Folio 238 Finca 1901, Partida Inmobiliaria 1383. Nomenclatura Catastral: DEPTO. 11, MUN. 17, SECCIÓN 001, CHACRA 0000, MANZANA 0000, PARCELA (PARTE) 218, Superficie conforme plano LOTE 132A: 22ha. 94ª. 16ca. y LOTE 132C 1ha. 18ª. 25ca. en el “EXPTE. Nº 61252/2017 SCHONINGER SIGMUNDO C/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Misiones, 28 de Julio de 2026. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP136752 \$22.000,00 E16655 V16656

EDICTO: El Juzgado de Paz Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de la Dra. María Nelly Ferber, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gladys M. Amaro, sito en calle Ralf Haupt Nº 1.338, Ciudad de Oberá, en autos “EXPTE. Nº 94882/2026 KOSCIUK PABLO ESTEBAN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante KOSCIUK PABLO ESTEBAN, titular del D.N.I. Nº 10.182.594, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edicto que se publicará por un (1) día en el diario del lugar y solo un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.430º 2º párrafo CCyC. Oberá, Misiones, 28 de Julio de 2026. Dra. Gladys María Amaro. Secretaria.-

PP136753 \$6.500,00 V16655

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante WELLER ADOLFO D.N.I. Nº 7.473.765 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los

autos caratulados “EXPTE. Nº 107168/2026 WELLER ADOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Mnes., 27 de Julio de 2026. Dra. Serfas Cintia Marlene, Secretaria.-

PP136756 \$5.000,00 V16655

EDICTO: El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, sito en calle San Martín Nº 657, a cargo de la Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Valeria Capurro, CITA y EMPLAZA al Sr. NESTOR GUSTAVO LUJAN MYSZAKOWSKI D.N.I. Nº 20.865.602, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, que lo será por dos días, comparezca a estar a derecho, asuma intervención en autos, quedando notificado de la pretensión por este acto y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: “MYSZAKOWSKI JIMENA ANTONELLA S/ CAMBIO DE NOMBRE (SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO)”, “EXPTE. Nº 11950”, en trámite ante este Juzgado, en los cuales se ha solicitado la supresión del apellido paterno “MYSZAKOWSKI”, respecto de MYSZAKOWSKI LEZANA JIMENA ANTONELLA. Se transcriben las siguientes resoluciones de fecha 06/04/2026 y 01/07/2026: “Nogoyá, 6 de Abril de 2026.- ...Por promovido por JIMENA ANTONELLA MYSZAKOWSKI LEZANA, juicio por CAMBIO DE NOMBRE - SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO contra NESTOR GUSTAVO LUJAN MYSZAKOWSKI el que tramitará conforme Art. 70º CCC y Arts. 81º y Cctes. de la LPF.- CÍTESE y NOTIFÍQUESE de la acción a NESTOR GUSTAVO LUJAN MYSZAKOWSKI, D.N.I. Nº 20.865.602... Conste que la presente y las siguientes se suscriben mediante firma digital - Resolución STJER Nº 28/20 Anexo IV del 12/04/2020”.- Dra. María Andrea Cantaberta, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.- OTRA RESOLUCION: “Nogoyá, 1º de Julio de 2026.- Proveyendo presentación de fecha 19/06/2026: Por acompañada carta documento devuelta con constancia de domicilio inexistente e informe de la Cámara Nacional Electoral. En atención a lo peticionado, constancias de autos, lo manifestado por la actora y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 142º y conc. del CPCyC, CÍTESE por edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de gran circulación en el último domicilio del demandado NESTOR GUSTAVO LUJAN MYSZAKOWSKI, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación que lo será por dos días, comparezca a estar a derecho, asuma intervención en autos, quedando notificado de la pretensión por este acto, y bajo apercibimiento de ley. Previo a acompañar con edicto debe la actora cumplir con el Juramento de Ley (Art. 142º CP-

CyC).- Notifíquese”.- Dra. María Andrea Cantaberta, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Nogoyá, Entre Ríos, 07 de Agosto de 2026. Dra. María V. Capurro. Secretaria.-
PP136759 \$43.000,00 E16655 V16656

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00893/26.- “EXPTE. N° 04060-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. caratulado: PIÑEIRO LIDIA ESTER S/ ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA VIV.: B° 20 VIV. MISIONERAS IV- GRAL. ALVEAR (1° ENT 10 VIV.) SECC. 003- MZ. 0023- PARC. 4- PART.: 50069- PLANO: 56898- GENERAL ALVEAR”.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, parcialmente la Resolución N° 02983/24 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 09/12/2024 en lo que respecta a la adjudicación a favor del Sr. ANTUNEZ DA SILVA JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 30.363.221 de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 3- MANZ. 0023- LOTE 4. NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 003-PARC. 4- PART. 50069- PLANO 56898- B° LOCALIDAD: CONV. N° 2238- 20 VIV. MISIONERAS IV- GENERAL ALVEAR (1° ENT. 10 VIV.) GENERAL ALVEAR, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. PIÑEIRO LIDIA ESTER, D.N.I. N° 18.699.793 bajo la modalidad continúa plan. Directorio IPRODHA.-

PP136761 A Pagar \$21.000,00 E16655 V16657

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01061/26.- EXPEDIENTE N° 05003-S/2025 Registro I.PRO.D.HA. SALINAS IGNACIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 15 V. STA. ANA SOLID. PUERTO - MZ. 226 - LOTE 23 - SANTA ANA - MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Derogar Parcialmente El Art. 2° de la Resolución N° 2983/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 22/07/2013, mediante la cual se readjudicó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, CHACRA.: 0000, MANZ.: 0226, LOTE.: 0023, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0226, PARC.: 0023, BARRIO: 15 V. STA. ANA SOLID. PUERTO, SANTA ANA”, a favor del Sr. SALINAS IGNACIO D.N.I. N° 7.470.849.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y Consentida la Presente, Instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus Áreas Autorizadas, asienten en el Legajo N° 994/24, perteneciente al Sr. SALINAS IGNACIO D.N.I. N° 7.470.849., el cambio de

situación de “I” (Irregular) a “L”(Revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las Acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de Amortización. Directorio IPRODHA.-

PP136762 A Pagar \$28.500,00 E16655 V16657

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00542/26.- “EXPTE N° 05549-V/2025 Registro I.PRO.D.HA Caratulado: “VILLALBA PATRICIO RUBEN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL VIV. SECC. 21 - MANZ. 0249 - LOTE 0017 - PARC. 0017 - CALLE 198 - FINCA 6509 - PART. 127348 - PLANO 43813 - B° 40 VIV. A - 05 INDELNOR - POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, parcialmente la Resolución N° 2621/09 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 04/08/2009 en lo que respecta a la adjudicación otorgada en condominio al Sr. VILLALBA PATRICIO RUBEN, D.N.I. N° 26.286.336 de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 21., CHACRA: 0000, MANZ.: 0249, LOTE: 0017, ESC.: 0, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 021, CHACRA: 0000, MANZ.: 0249, PARC.: 0017, NRO. CALLE: 198, FINCA: 6509, PART.: 127348, PLANO: 43813, B° Localidad: 1377, 40 VIV. A, 05 INDELNOR, Posadas (2 Dorm.) (40 Viv.) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. MARTINEZ FULVIA PAOLA D.N.I. N° 29.889.533 continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136763 A Pagar \$24.000,00 E16655 V16657

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. CACERES YOLANDA MABEL D.N.I. N° 17.854.762: EXPTE. N° 01751-C-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 20 VIV. C. RAMÓN CAT. D- MZ. 0022- LOTE 13- CAMPO RAMÓN- MISIONES.-
2. RIVERO MARIA CRISTINA D.N.I. N° 26.319.989: EXPTE. N° 03261-R-2026 S/ IRREG. DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.:3, MANZ.: 000A, DEPTO.: 16- NOMENCLATURA CATASTRAL: CALLE: SANTA TERESITA, FINCA: 16, BARRIO: CONV. ESPECÍFICO- 30 VIVIENDAS ARIST. DEL VALLE- (ÚNICA ENT. 30 VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE.-
3. JABOVSKI DIEGO RAFAEL D.N.I. N° 27.190.122:

EXPTE. Nº 03249-J-2026 S/ IRREG. DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MANZ.: 0375, LOTE: 9, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001, MANZ.: 0375, PARC.: 0009, PART.: 21228, PLANO: 48169, BARRIO: 2038/2994- CONV. 10 VIV. D/10- A. DEL VALLE- (GIOVINAZZO S.A.) ARISTÓBULO DEL VALLE.-

4. HEREDEROS DE LA SRA. CUELLO LAURA ANGELICA D.N.I. Nº 16.786.177: EXPTE. Nº 00935-C-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- LEGAJO I.PRO.D.HA. Nº 1180-10- ELDORADO.-

5. GONZALEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. Nº 27.220.843 Y CASTILLO MONICA BEATRIZ D.N.I. Nº 25.489.124: EXPTE. Nº 07487-P-2024 S/ LEGAJO I.PRO.D.HA. Nº 1477/15- GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- GARUPÁ.-

6. PEREYRA MARIELA EVA D.N.I. Nº 26.987.225: EXPTE. Nº 01629-P-2026 S/ IRREG. HAB.- DENOM. ADM.: SECC.: 4, MZ.: 0018, LOTE: 22- NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 004, MZ.: 0018, PARC.: 0022, PART.: 115147, PLANO: 39685, B° LOCALIDAD: 89 VIV. GARUPÁ CAT - A (GARUPÁ).-

7. PIERSANTI IRINA ALMENDRA D.N.I. Nº 41.032.039: EXPTE. Nº 03686-P-2026 S/ IRREG. DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA. SECC. 27, MANZ. 0396, LOTE 0033. NOMENCLATURA CATASTRAL. SECC. 027, MANZ. 0396, PARC. 0033, CALLE: CHIVATO, FINCA 6901, BARRIO. 5697- 49 VIV. MIS. MANPOSTERÍA 2021- SECTOR 3.F.18- I. GUAZÚ (HIDRELCO- 49 VIV) POSADAS.-

8. AYALA ROMINA VICTORIA D.N.I. Nº 38.380.763 Y MATTO MANUEL EXEQUIEL D.N.I. Nº 39.223.283: EXPTE. Nº 03703-A-2026 S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC. 27- MZ. 533- LOTE 025- NOM. CATASTRAL: SEC. 27- MZ. 533-PARC. 25- CALLE. PINO PARANÁ- FINCA 12364- BARRIO 4998- 44 VIV. SUSTENTABLES POSADAS V (U. ENT. 44 VIV. IZZI) POSADAS.-

9. CACERES ANGELICA D.N.I. Nº 11.132.505: EXPTE. Nº 03669-C-2026 S/ IRREG. HABITAC.-DENOM. ADM.: MZ. 03- LOTE 07- BARRIO 45 VI B° S. JORGE 1° Y 2° ET.-

10. MOREL AGUSTIN D.N.I. Nº 25.627.503: EXPTE. Nº 03689-M-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC.: 27 - MANZ.: 0533 - LOTE 0004 - NOMEN. CAT.: SECC.: 027 - MANZ.: 0533 - PARC.: 0004 - CALLE: HORQUETERO - FINCA: 12335 - B° 44 VIV. SUST. POSADAS V - I. GUAZÚ - POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136764 A Pagar \$55.500,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Illra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: EXPTE Nº “199131/2025 OJEDA JUAN ESTEBAN S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de OJEDA, JUAN ESTEBAN D.N.I. Nº 14.092.155, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 07 de Agosto de 2026. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP136769 \$19.500,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Martín Rubén López, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a los Sres. ESPINOZA y RIVAS CECILIA, ESPINOZA y RIVAS LUIS TIMOTEO, ESPINOZA y RIVAS NARCISA VIRGINIA, ESPINOZA y RIVAS VICTORIANO JORGE, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de cinco (05) días, contados a partir de la última publicación (Arts. 344º, 147º, 148º, 149º y cedantes. del CPCCFVF), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en autos “EXPTE. Nº 14510/2025 GIMÉNEZ BARBARA FABIOLA C/ ESPINOZA Y RIVAS CECILIA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 10 de Agosto de 2026. Dra. Cintia Paola Sequeira, Secretaria.-

PP136770 \$15.000,00 E16655 V16656

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Juez, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre II, Piso 1, de Resistencia. Chaco, Secretaría actuante, en autos caratulados: “ALVARENGA, VILMA NELIDA; RUIDIAZ, JOSE ANTONIO C/ SANCHEZ MARÍA; SANCHEZ DOLORES; SANCHEZ CLARA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. “EXPTE. Nº 14911/25”, se CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA por diez días (10), contados a partir de la última publicación, a presuntos HEREDEROS de MARÍA SANCHEZ de QUINTANA,

L.C. 6.602.523, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Resistencia, Chaco, 13 de Julio de 2026. Dra. Mónica O. Sanabria, Secretaria. Dra. María Eugenia Barranco Cortez, Juez.-

PP136771 \$12.000,00 E16655 V16656

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de S.S. Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante ELDA MABEL FLORES D.N.I. N° 16.365.586 a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 55317/2026 FLORES ELDA MABEL S/ SUCESORIO”, dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 7 de Agosto de 2026. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP136773 \$15.000,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Ciudad de Apóstoles, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial, sito en Belgrano N° 520, primer piso, Secretaría Civil y Comercial, de Apóstoles, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores de SKUAREK MAXIMILIANO IVAN D.N.I. N° 33.353.781 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley en “EXPEDIENTE 82441/2026 SKUAREK MAXIMILIANO IVAN S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto durante un (1) día. Apóstoles, Misiones, 07 de Agosto de 2026. Dra. Dlutowski Daniela Esther. Secretaria.-

PP136774 \$5.000,00 V16655

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 1, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Luis Sebastián Martínez, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 66759/2026 DRIESNER WALTER EDMUNDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho a herederos y/o acreedores del causante: WALTER EDMUNDO DRIESNER D.N.I. N° 7.541.534. Publíquese por un (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 18 de Agosto del 2026. Aníbal David Fronciani. Secretario.-

PP136776 \$15.000,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los caratulados: “EXPTE. N° 127429/2024 FERNÁNDEZ RODOLFO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores del causante: FERNÁNDEZ RODOLFO D.N.I. N° 7.480.916. Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 03 de Junio de 2026. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP136777 \$15.000,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaria N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores del causante GUILLERMO FIEDLER, D.N.I. N° 8.491.903, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 175180/2025 FIEDLER GUILLERMO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 04 de Agosto de 2026. Cristanchi María Gisella. Secretaria.-

PP136778 \$18.000,00 E16655 V16657

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaria Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. JULIO ALBERTO GOMEZ D.N.I. N° 27.574.730, para que en el término de tres días, comparezca a estar a derecho en el “EXPTE. N° 145633/2022 CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ JULIO ALEJO GOMEZ S/ EJECUCIÓN PRENDARIA”, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 01 de Julio del 2026. Dutto Claudia Viviana. Secretaria.-

PP136783 \$6.000,00 V16655

CONVOCATORIAS

INSTITUTO MÉDICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a expresas disposiciones legales y estatutarias se CONVOCA a los Señores Accionistas de Instituto Médico S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 26 de Octubre de 2026, a las 20:00hs. en la sede social sita en Av. San Martín 1.697 y Cte. Andresito de esta Ciudad de Puerto Rico, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres Accionistas.
- 2) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 3) Consideración, de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Notas Anexos Complementarias y toda la documentación que cita el Art. 234° Inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al N° 29, cerrado el 30 de Junio de 2026.
- 4) Tratamiento del Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Ratificación de la gestión del Directorio, según los preceptos de los Arts. 159° y 160° de la Ley 26.994 CCyC de la Nación.
- 6) Tratamiento y determinación Remuneraciones de Directores, Art. 261° Ley 19550
- 7) Renovación total de miembros del Directorio por finalización del mandato vigente.

La Asamblea luego de transcurrida una (01) hora de la fijada para su inicio será válida cualquiera fuere el quorum de asistentes.-

FRANCO I. LA GROTTIERIA. Presidente.-

PP136733 \$57.500,00 E16654 V16658

SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE MISIONES

SOMI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la SOMI (Sociedad de Oftalmología de Misiones), Personería Jurídica N° A-1594, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 del mes de Septiembre del año 2026, a las 17 horas en la calle López Torres N° 2.654 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del año 2025.

4) Lectura y consideración del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado en fecha 31 de Diciembre de 2025.

5) Elección de autoridades de Comisión Directiva por renovación de cargos en su totalidad para el período 2026-2028. Los cargos a renovar son los siguientes: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Secretario de Actas, 3 Vocales Titulares y 3 Suplentes, 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente.

Se comunica que el padrón de socios con derecho a voto y los Balances que serán tratados estarán disponibles de 8:00hs. a 12:00hs. de lunes a viernes en calle Pedro Correa 2.157 de la Ciudad de Posadas. La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria conforme Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto.-

Dra. NADIA FLORES. Presidente.-

PP136734 \$24.000,00 E16654 V16655

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PARQUE KM.11

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barrio Parque Km. 11, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Septiembre de 2026 a las 16hs., que se celebrará en la sede de la Asociación en calle Batalla de Obligado e Ibyrá Puyta Km. 11 de Eldorado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de porque se celebra fuera de los plazos legales referidos en el Artículo 42° del Estatuto Social.
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar el acto de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Lectura y consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales y Cuentas de Gastos y Recursos e Informes del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios N° 17 cerrado el 31/12/23, Ejercicio N° 18 cerrado el 31/12/24 R, Ejercicio N° 19 cerrado el 31/12/25.
- 5) Elección de autoridades para los cargos: Presidente- Vicepresidente- Secretario- Prosecretario- Tesorero- Protesorero- 3 Vocales Titulares- 3 Vocales Suplentes y 3 Revisores de Cuenta, uno Titular y dos Suplentes.
- 6) Fijación del importe de la Cuota Societaria a partir de Noviembre de 2026.-

RENATO U. OTTO. Presidente.-

PP136742 \$19.000,00 E16654 V16655

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVOPAPEL MISIONEROASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

Señores Socios: Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 39°, Inciso C de los Estatutos Sociales y las normas legales vigentes, la Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Papel Misionero, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 04 de Septiembre del año 2026 a las 20:00 horas, en la sede del Club sito en la Avenida San Luis Gonzaga y calle Guatambú de la Localidad de Capioví, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera de término (si correspondiere).
3. Consideración de la Memoria, los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (o del Órgano de Fiscalización, según corresponda) y toda otra documentación correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
4. Consideración y aprobación del Resultado del Ejercicio y demás asuntos derivados de los Estados Contables. La Asamblea se celebrará válidamente con la asistencia de dos tercios de los socios con derecho a voz y voto, y si no concurriese ese número, una hora después con los socios presentes. En una u otra de estas dos formas, sus reuniones serán válidas (Art. 32° del Estatuto).- FELIX CARBALLO. Presidente.
SEBASTIÁN ALMIRON. Pro-Secretario.-
PP136748 \$24.000,00 E16654 V16655

ASOCIACIÓN CIVIL AGRÍCOLA, GANADERAY FORESTAL DE LA ZONA SURAAGyFSurASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, Agrícola, Ganadera y Forestal de la Zona Sur (AAGyFSur), CONVOCA a sus Socios a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 05 de Septiembre del corriente año a las 19:00 hs. en sus instalaciones sito en Av. España y 25 de Julio S/N° de Concepción de la Sierra, con los siguientes:

PUNTOS A TRATAR

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos Socios para la firma del Acta.
- 3) Memoria y Balance del Ejercicio N° 26 con cierre al

31/12/2025.

Transcurrida media hora de la hora fijada para la Asamblea se dará inicio con los Socios presentes.-

MARÍA SOLEDAD FRACALOSI. Presidente.-

PP136758 \$11.000,00 E16654 V16655

ASOCIACIÓN CIVILBIBLIOTECA POPULAR EPISTEMEASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

CONVOCATORIA a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Biblioteca Popular Episteme con fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre 2025, Persona Jurídica A-4028, a celebrarse el día 4 de Septiembre 2026, a las 19:00 horas en el Lote 59-D-sur de la Localidad de San Martín, Colonia Yabebiry, Departamento Oberá, Misiones, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Tratamiento y aprobación, consideración a rendir la Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de Uso Inventariables Anexo I- Disp. N° 237/19-DPJ. Año 2025. Memoria e Informe de Revisores de Cuentas.
- 4) Informes y avances de la organización y asentamiento de la Biblioteca.-
Pasada la hora fijada la Asamblea se celebrará válidamente.-
DANIELA PAOLA FRIEDL. Presidente.-
PP136766 \$14.000,00 E16655 V16656

ASOCIACIÓN CIVILBOMBEROS VOLUNTARIOSKM. 20 - COL. YABEBIRY SAN MARTÍNASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

CONVOCATORIA a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Km. 20 Col. Yabebiry San Martín con fecha de cierre de Ejercicio 31 de Diciembre 2025, Persona Jurídica A-5367 a celebrarse el día 04 de Septiembre 2026, a las 20:30 horas en el Lote 60-sur de la Localidad de San Martín, Colonia Yabebiry, Departamento Oberá, Misiones, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Tratamiento y aprobación, consideración a Rendir la Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de Uso Inventariables Anexo I- Disp. N° 237/19-DPJ. Año 2025. Memoria e Informe de Revisores de Cuentas.

4) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y elección de Revisores de Cuentas.

5) Informes y avances de la organización y asentamiento del cuerpo de Bomberos.

Pasada la hora fijada la Asamblea se celebrará válidamente.-

DANIELA PAOLA FRIEDL. Vicepresidente.-

PP136767 \$17.000,00 E16655 V16656

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

SAN JOSÉ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Asociados de la Asociación de Bomberos Voluntarios San José Misiones a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Septiembre de 2026 a las 20:30hs. en Malvinas Argentina 756, San José, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Consideración modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por vencimiento de mandato.

NOTA: Se deja expresa constancia que, transcurrida media hora de la convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente cualquiera sea el número de socios presentes.-

GABRIEL A. MONTIEL. Presidente.-

PP136768 \$20.000,00 E16655 V16656

ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA

COUNTRY RINCÓN SANTA MARÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Administradora Country Rincón Santa María, Personería Jurídica A-1740, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 del mes de Septiembre del año 2026 a las veinte (20:00) horas en la sede del Club Sarmiento sito en calles Ángel Acuña y Moritán, de la Localidad de Posadas, Provincia de Mi-

siones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de Dos (2) Socios para la firma del Acta de Asamblea junto el Presidente.

3) Lectura de la Memoria del Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 31/03/2026.

4) Aprobación de los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Elección de nuevas Autoridades para la Integración de la Comisión Directiva.-

ARTÍCULO N° 22.- En caso de no reunirse quórum se procede en este mismo acto, a la segunda Convocatoria a celebrarse el mismo día, en igual sede, a los efectos de tratar el mismo Orden del Día a las veinte y treinta horas (20:30).-

MARCELO F. JAWORSKI. Presidente.-

PP136779 \$18.000,00 E16655 V16656

ASOCIACIÓN CIVIL

FERIA FRANCA SAN VICENTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Feria Franca San Vicente, Personería Jurídica A-2019, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 28 de Agosto del año 2026 a las 09:00 horas en la sede de la organización ubicada sobre la calle Guillermo Campos y Güemes de San Vicente, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura, consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance, Cuadros Anexos, Dictamen del Auditor, Ejercicios Económicos.

3) Informe de actividades realizadas hasta el cierre de Ejercicios.

4) Cesantías y cuotas societarias.

DEL ESTATUTO: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria.-

ARIEL DOS SANTOS. Presidente.-

PP136785 \$14.000,00 E16655 V16656

ASOCIACIÓN CIVIL PUNTO DE ENCUENTRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Punto de Encuentro, Personería Jurídica A-5141, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria

a celebrarse el día 4 del mes de Septiembre del año 2026, a las 18:30 horas en el domicilio San Luis Gonzaga 211 de la Localidad de Capióví, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30/05/2026.

- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social sita en la Avenida San Luis Gonzaga 211 en los horarios de 15hs. a 18hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

JULIA D. E. GUERRERO. Presidente.-

PP136786 \$19.000,00 E16655 V16656
